



001024

SG/FM/nn

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Ignacio Vázquez Casavilla.

CONCEJALES:

D. José Luis Navarro Coronado
D^a. Carla Picazo Navas.
D. Valeriano Díaz Baz.
D^a. M^a. Dolores Navarro Ruiz.
D^a. M^a. Dolores Navarro Ruiz.
D^a María de Ángeles Jiménez Méndez
D. Rubén Martínez Martín.
D^a. Inmaculada Álvarez Fernández
D. José M. Martín Criado.

Secretario:

D. Fernando Murias Martín

En la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, en el denominado Salón de Plenillos, a **veintiuno de septiembre de dos mil quince.**

Se reúnen los señores que al margen se expresan y que forman parte de la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión en **Primera Convocatoria** y con el carácter de **ORDINARIA.**

Abierto el acto por la presidencia a las **10 horas**, se pasa a tratar los asuntos relacionados en el orden del día al siguiente tenor literal:

1º.- Aprobación, si procede, de las actas de Junta de Gobierno Local de fecha catorce de septiembre de dos mil quince.

Se aprueba, por unanimidad, el acta de la sesión de Junta de Gobierno de 14 de septiembre de 2015.

2º.- Moción del C.D. de Seguridad y Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud presentada por D^a VERÓNICA MUÑOZ GÓMEZ para licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar sita en parcela U16.10B (C/ Diego de Siloe, 29) del Sector Soto del Henares (28758/15).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

Por D. Rubén González Martínez, en representación de **D^a VERÓNICA MUÑOZ GÓMEZ**, con nº 28.758 de registro de entrada de documentos de fecha 24 de junio de 2015, se ha presentado solicitud para la Licencia de 1ª Ocupación para Vivienda Unifamiliar adosada, situada en la parcela U-16.10B (C/Diego de Siloe, 29) de Soto del Henares.

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 3 de febrero de 2014, se concedió licencia de obra mayor a D^a Verónica Muñoz Gómez, para la construcción de vivienda unifamiliar adosada, en la parcela U-16.10B, de Soto del Henares.



001025

Que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 3 de febrero de 2014, se aprobó el plano de alineación oficial de la parcela U-16.10B, situada en Soto del Henares.

Que se presenta Certificado Final de la Dirección de la Obra suscrito por arquitecto técnico y arquitecto visado por sus colegios correspondientes en fecha 14 de mayo de 2015 y 14 de mayo de 2015, respectivamente.

Que el presupuesto de ejecución material del proyecto objeto de licencia ascendía a **96.249,00 €**, y se devengaron impuestos sobre un presupuesto de **157.014,13 €**, y el presupuesto final de obra asciende a **157.014,13 €**, conforme al valor de referencia de la edificación de Torrejón de Ardoz, por lo que no supone una diferencia en más.

Que las edificaciones se han construido según el Proyecto objeto de licencia, visado por el COAM en fechas 16 de octubre de 2013, y documentación aportada en fechas 16 de diciembre de 2013 y 23 de julio de 2015 (con justificación de Eficiencia energética, por Aerotermia).

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo informando favorable la licencia solicitada.

Torrejón de Ardoz, a 17 de septiembre de 2015. Fdo.: **José Luis Navarro Coronado**

3º.- Moción del C.D. de Seguridad y Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud presentada por D. JAVIER ZAZO RODRIGUEZ para ejecución de piscina privada en la parcela sita en Paseo de la Tolerancia nº 17 (34922/15).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

Por **D. JAVIER ZAZO RODRÍGUEZ**, en fecha 2/09/2015 y nº 34922 de registro de entrada de documentos, se ha presentado solicitud de licencia de obra para ejecución de piscina privada en la parcela sita en Paseo de la Tolerancia nº 17.

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, según el Plan Parcial del Soto del Henares, aprobado definitivamente el 25/05/2001, la parcela se encuentra sujeta a las "Determinaciones Urbanísticas y de Uso del Suelo", establecidas por la ordenanza "RESIDENCIAL UNIFAMILIAR".

Se presenta proyecto de ejecución redactado por Arquitecta visado por el COAM el 28/08/2015.

Se acompaña hoja de Dirección de obra, suscrita por la misma técnica y misma fecha de visado colegial.

El proyecto desarrolla las obras a realizar para la ejecución de una piscina de uso privativo, de 23,25 m2 de superficie y una profundidad de 2,00 m máximo; en la parte posterior de la parcela.



001026

Se cumplirá con los Documentos Básicos del CTE que le sean de aplicación DB-SE y DB-SUA.1.1 "Resbaladidad de suelos", tabla 1.2 y se tendrá en consideración el **art. 1.2.2. Pendiente:** 6% en piscinas infantiles, y 10% hasta una profundidad de 1400 mm y el 35% en el resto de las zonas, en piscinas de recreo o polivalentes, así como el **art. 1.3. Andenes:** el cual establece una anchura mínima de 1.20 m.

La red de saneamiento de la piscina irá conectada obligatoriamente a la red de saneamiento de pluviales.

A efecto de tasas e impuestos municipales se establece un presupuesto de ejecución material de 10.040,00 €.

A fin de garantizar la correcta Gestión de residuos de construcción y demolición se depositará una **fianza de 280,60 €**.

RCDS Nivel I (41 m³ x 5 €/m³) = 205 €

RCDS Nivel II (5,04 m³ x 15 €/m³) = 75,6 €

Una vez finalizadas las obras se presentará: Certificado final de obra visado, plano de la conexión del desagüe a la red de pluviales, así como acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo informando favorable la licencia solicitada, en los términos y condiciones planteadas.

Torrejón de Ardoz, a 17 de septiembre de 2015. **Fdo.: José Luis Navarro Coronado**

4º.- Moción del C.D. de Seguridad y Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud presentada por D. FRANCISCO GONZÁLEZ MORETA para demolición de vivienda unifamiliar sita en calle Cabilas 18 (29104/15).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

Por **D. FRANCISCO GONZÁLEZ MORETA** con nº de registro 29104 de fecha 25 de junio de 2015, se ha presentado solicitud de licencia de obras para demolición de la vivienda unifamiliar situada en la C/ Cabilas, 18.

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza ZU.R1 Casco Antiguo.

Que se presenta proyecto de demolición de la vivienda situada en la C/ Cabilas, 18, suscrito por arquitectos con visado del COAM de fecha 19 de junio de 2015, con un presupuesto de 5.230,72 €.

Que se presenta proyecto básico sustitutorio suscrito por los mismos arquitectos, sin visado colegial.



001027

Que se presenta hoja de dirección facultativa, certificado de viabilidad geométrica y cumplimiento de normativa urbanística suscrito por el mismo arquitecto, con la misma fecha de visado colegial.

Que el proyecto desarrolla las obras necesarias para la demolición de la edificación existente de una planta en la calle Cábilas, 18, en un solar de 100 m², con una superficie de 88 m².

Que se presenta Estudio de Gestión de Residuos suscrito por los mismos arquitectos, con la misma fecha de visado colegial, que incluye:

	<u>M3</u>	<u>Fianza</u>
Residuos Tipo I	-----	100 € (mínimo)
Residuos Tipo II	58,98 m3	884,40 €
Total.-	58,98 m3	984,40 €

Se ha presentado escrito por el peticionario asumiendo la obligatoriedad de que las obras se ejecuten por empresa constructora competente y que al frente de tales obras, además de la dirección facultativa haya un técnico titulado que asume expresamente la función de cuidar de la correcta ejecución de los trabajos de acuerdo con los documentos presentados y con las ordenes de la dirección facultativa.

Se indica en el mismo que no hay acometidas que pudieran verse afectadas por la demolición.

Se ha aportado solicitud de licencia de obras para ejecución de vivienda unifamiliar entre medianeras, en escrito de fecha 14 de septiembre de 2015 con nº 35824 de registro de entrada de documentos.

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales, es de 5.230,72 €.

En cuanto a la urbanización:

1º.- Que se deberá cumplir la normativa urbanística en cuanto a la solicitud de licencia de derribos y en cuanto al proceso de demolición (tanto antes de la ejecución de la misma como durante), tal y como viene recogida en la memoria del proyecto.

2º.- Se deberá vallar todo el perímetro del edificio contiguo al viario o parcela según normativa municipal. Además de proteger el mobiliario urbano, elementos de servicio público y el arbolado que puedan ser afectados por la obra.

3º.- Se deberá solicitar licencia de ocupación de vía pública y que dicha ocupación cumpla con el Capítulo X de la Orden VIV/561/2010 de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.



001028

4º.- Antes de comenzar la demolición se neutralizarán las acometidas de las instalaciones, de acuerdo con las compañías suministradoras. Así mismo se protegerá el saneamiento que acomete a la red general municipal.

5º.- La calle deberá quedar perfectamente rematada tanto en firmes y pavimentos, como en todo tipo de servicios, en su ancho total. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y será requisito para la devolución de fianza o avales.

6º.- En aquellos trabajos donde puedan existir riesgos de caídas de objetos a las vías públicas se deberá cortar el tráfico a vehículos y peatones.

7º.- Si se prevé corte puntual del viario público. Solo se podrá realizar previa concesión de licencia, 48 horas antes y previa notificación a la Policía Local en igual tiempo.

8º.- En garantía de los posibles desperfectos del viario público próximo se depositará una fianza o aval de 1.375 €.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo informando favorable la licencia solicitada, en los términos y condiciones planteadas.

Torrejón de Ardoz, a 17 de septiembre de 2015. Fdo.: José Luis Navarro Coronado

5º.- **Moción del C.D. de Seguridad y Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud presentada por D. JOSÉ GÓMEZ DÍAZ para ejecución de vivienda unifamiliar adosada sita en la parcela U.12.7.4 del Sector Soto del Henares (23908/15).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

Por **D. JOSÉ GÓMEZ DÍAZ** con número 23.908 de registro de entrada de documentos de fecha 14 de mayo de 2015, se ha presentado solicitud de licencia de Primera Ocupación, para Vivienda Unifamiliar adosada, situada en la parcela U-12-7.4 (C/Cesar Manrique, 7) del Sector Soto del Henares.

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe en el que se constata que, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 3 de febrero de 2014, se concedió licencia de obra mayor a D. José Gómez Díaz, para la construcción de vivienda unifamiliar adosada, en la parcela U-12-7.4, de Soto del Henares.

Que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de diciembre de 2013, se aprobó el plano de alineación oficial de la parcela U-12-7.4, situada en Soto del Henares.

Que se presenta Certificado Final de la Dirección de la Obra suscrito por arquitectos visado por sus colegios correspondientes en fecha 17 de octubre de 2014 y 24 de octubre de 2014.

Que el presupuesto de ejecución material del proyecto objeto de licencia ascendía a **79.246,43 €**, y se devengaron impuestos sobre un presupuesto de **101.625,84 €**, y el presupuesto final de obra asciende a **101.625,84 €**, conforme al valor de referencia de la edificación de Torrejón de Ardoz, por lo que no supone una diferencia en más.



Que las edificaciones se han construido según el Proyecto objeto de licencia, visado por el COAM en fechas 14 de noviembre de 2013 y documentación aportada en fechas 18 de diciembre de 2013 y 13 de enero de 2014.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo informando favorable la licencia solicitada.

Torrejón de Ardoz, a 17 de septiembre de 2015. Fdo.: **José Luis Navarro Coronado**

6º.- Moción del C.D. de Seguridad y Urbanismo para informar Favorablemente expediente de apertura de almacén de juguetes con formación profesional en calle Caucho, 57-59

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en sentido de informar **FAVORABLEMENTE** el expediente de apertura de acuerdo con el tenor literal siguiente:

“Vistos los informes emitidos por los Técnicos Municipales e Inspectora de Sanidad, encargados de realizar visitas de inspección, en sentido de que en la actividad de **AMACÉN DE JUGUETES CON FORMACIÓN PROFESIONAL**, sita en calle Caucho, 57-59, solicitado por Niefenver Ibérica, S.L., se han adoptado todas las **MEDIDAS CORRECTORAS** que en su día se impusieron, procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local para que informe **FAVORABLEMENTE** la misma calificándola como **MOLESTA**”

Torrejón de Ardoz, a 16 de Septiembre de de 2015. Fdo.: D. José L. NAVARRO CORONADO.”

7º.- Moción del C.D. de Seguridad y Urbanismo para informar Favorablemente expediente de apertura de ampliación y modificación instalaciones supermercado en Puerto de Navacerrada, 14

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en sentido de informar **FAVORABLEMENTE** el expediente de apertura de acuerdo con el tenor literal siguiente:

“Vistos los informes emitidos por los Técnicos Municipales e Inspectora de Sanidad, encargados de realizar visitas de inspección, en sentido de que en la actividad de **AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN INSTALACIONES SUPERMERCADO**, sita en calle Puerto de Navacerrada, 14, solicitado por Ahorramas, S.A., se han adoptado todas las **MEDIDAS CORRECTORAS** que en su día se impusieron, procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local para que informe **FAVORABLEMENTE** la misma calificándola como **MOLESTA**”

Torrejón de Ardoz, a 16 de Septiembre de de 2015. Fdo.: D. José L. NAVARRO CORONADO.”

8º.- Moción del C.D. de Medio Ambiente para aprobación del proyecto de conexión de agua regenerada en Parque Europa



Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Medio Ambiente que dice, literalmente, lo siguiente:

“Recibidos los proyectos para las obras de conexión de agua Regenerada en el interior de varios parques de nuestro municipio enviados por la Subdirección de coordinación Municipal y Planeamiento del Canal de Isabel II Gestión, y tras informe de los técnicos municipales correspondientes.

SE PROPONE la aprobación de los proyectos que afectan a los siguientes Parques:
(1) PARQUE EUROPA

Informando Que las obras tienen exclusivamente el fin de separar las conexiones de agua potable de las de agua regenerada para el riego y que son financiadas íntegramente a cargo del Canal de Isabel II Gestión.

La licencia de estas obras se entiende incluida dentro de la licencia ya emitida para la instalación del agua regenerada.

Torrejón de Ardoz, a 15 de Septiembre de 2015. El C.D. DE OBRAS Y MEDIO AMBIENTE P.D. 10/7/15.
Fdo.: Valeriano Díaz Baz.”

9º.- Moción de la C.D. de Hacienda para proponer la aprobación de la relación de facturas F/2015/195

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Hacienda que dice, literalmente lo siguiente:

“Vista la relación de Facturas y Certificaciones F/2015/195 por importe total de 377.595,26 €, con informe de Intervención de fecha 16 de septiembre de 2015, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar el reconocimiento de Obligaciones las Facturas contenidas en la relación F/2015/195, por importe total de 377.595,26 Euros.

Torrejón de Ardoz a 16 de septiembre de 2015. Fdo. M.ª Dolores Navarro Ruiz.”

RELACION DE FRAS PROPUESTAS JGL F/2015/195

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo
67201350007	31/07/2015	327.065,61	U86564275	UTE GESTIÓN ENERGÉTICA TORREJON DE ARDOZ FERROSER+FERROVIAL	FACTURA CONTRATO MIXTO SUM. JULIO (CERT. 33)Y SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO CON GARANTÍA TOTAL DE



14VRA0010018	31/07/2015	50.529,65	A80241789	FERROVIAL SERVICIOS S.A.	FACTURA SUMINISTRO Y GESTIÓN ENERGÉTICA JULIO DE INST EDIFICIOS MUNICIPALES Y DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE TOR
18	31/07/2015	50.529,65	A80241789	FERROVIAL SERVICIOS S.A.	CERTIFICACION 18 JULIO (DE FRA 10018)SUMINISTRO Y GESTION ENERG. INST. ED. MUN. ALUMBRADO EXPTE. PA19/13
33	31/07/2015	327.065,61	U86564275	UTE GESTIÓN ENERGETICA TORREJON DE ARDOZ FERROSER+FERROVIAL	CERT. 33 JULIO (FRA 1350007) CONTRATO MIXTO SUM. YSERV. GESTION SERV. ENERG. Y MTO. ALUMBRADO EXPTE EXPANT 55/12
		377.595,26			

10º.- Moción de la C.D. de Hacienda para dar cuenta de la Sentencia del recurso 449/12 interpuesto por D. Rubén García Rueda

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Hacienda que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Diligencia de Ordenación dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 15 de los de Madrid, en el Recurso 449/2012 V, interpuesto por D. RUBEN GARCÍA RUEDA, contra el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, y cuyo FALLO, viene, literalmente, a decir:

“Dictada sentencia en estas actuaciones contra la que no cabe interponer recurso alguno, acuerdo:

- Declarar firme la Sentencia.
- Remitir a la Administración demandada, junto con el expediente administrativo, testimonio de dicha Sentencia, requiriéndole para que en el plazo de DIEZ DIAS, a contar desde su recepción la lleve a puro y debido efecto, y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo, debiendo en el mismo plazo acusar recibo y comunicar el órgano responsable del cumplimiento del fallo de la Sentencia y advirtiéndole que transcurridos DOS MESES cualquiera de las partes y personas afectadas podrán solicitar la ejecución forzosa de la sentencia (art. 104 LJCA).
- El escrito de fecha 22/06/15 presentado por D. ADRIÁN MARTÍNEZ SÁNCHEZ, únase, la copia de la contraparte. Y como se solicita, constando consignada en la cuenta del Juzgado en concepto de fianza la cantidad de 500 €, procédase a librar mandamiento de pago para su devolución al demandante.



- Cumplido lo anterior, archívense estas actuaciones.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación.....”

De lo que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y cumplimiento en sus propios y estrictos términos.

Torrejón de Ardoz a 18 de Septiembre de 2015. Fdo.: M^a Dolores Navarro Ruiz.”

11º.- Moción de la C.D. de Hacienda para dar cuenta de la Sentencia del recurso 105/11 interpuesto por D. Jesús Adrada Sánchez

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Hacienda que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para dar cuenta del decreto de quince de abril de dos mil quince, dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 8 de los de Madrid, que resuelve el Procedimiento Abreviado 105/11.

El recurso se interpone por D. Jesús Adrada Sánchez defendido Letrada D^a Patricia Martínez Navarro contra el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz representado por el Procurador D. Roberto Granizo Palomeque.

El acuerdo dice:

Tener por desistida y apartada de la prosecución de este recurso a la parte recurrente D. Jesús Adrada Sánchez, declarándose terminado el procedimiento con archivo de los autos.

Unir testimonio de la presente resolución al recurso y el original del libre de decretos.

Firme esta resolución, devuélvase el expediente administrativo a la Administración de procedencia, que deberá acusar recibo, y cuando conste la devolución archívense el presente recurso.

Contra el presente recurso cabe recurso directo de revisión, en el plazo de cinco días desde su notificación, previa constitución del depósito previsto en la Dirección Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, bajo apercibimiento de no admitir a trámite dicho recurso.

Que se cumpla en debida forma.

Torrejón de Ardoz, a diez de septiembre de dos mil quince. C.D. de Transparencia, Hacienda y Contratación. Fdo. M^a Dolores Navarro Ruiz.”



12º.- Moción del C.D. de Patrimonio para dar cuenta de la Sentencia del recurso 30/2015 interpuesto por D. Emilio Sánchez de Rojas Díaz

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para dar cuenta del decreto de veintitrés de abril de dos mil quince, dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 33 de los de Madrid, que resuelve el Procedimiento Abreviado 30/2015.

El recurso se interpone por Emilio Sánchez de Rojas Díaz, representado por el Procurador Dª Helena Fernández Castan contra el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz representados por el Procurador D. Roberto Granizo Palomeque.

El Acuerdo dice:

Tener por desistida y apartada de la prosecución de este recurso a la parte recurrente D. Emilio Sánchez de Rojas Díaz, declarándose terminado el procedimiento de archivo de los autos.

Unir testimonio de la presente resolución al recurso y el original al libro de decretos.

Firme esta resolución, devuélvase el expediente administrativo a la Administración de procedencia, que deberá acusar recibo, y cuanto conste la devolución archívese el presente recurso.

Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de cinco días desde su notificación, previa constitución de depósito previsto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, bajo apercibimiento de no admitir a trámite dicho recurso.

Que se cumpla en debida forma.

Torrejón de Ardoz, a diez de septiembre de dos mil quince. C.D. de Bienestar, Cultura e Inmigración. Fdo. Rubén Martínez Martín.”

Seguidamente se debaten en la Junta de Gobierno Local **diez (10) puntos** no incluidos en el orden del día, cuyos expedientes son aportados en este acto por sus respectivos proponentes, por lo que no se cumple el plazo establecido en el artículo 177 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 1.- y con carácter de urgencia que es aprobado por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Patrimonio, que dice, literalmente, lo siguiente:

Por estar interesada la ASOCIACION DE VECINOS DE LAS CABILAS, de Torrejón de Ardoz, en la cesión de uso del local sito en Calle Arroyo, 1 Local 3B de Torrejón de Ardoz y de propiedad Municipal.



Dicho local se encuentran en Inventario de Bienes Municipal al núm. 130018 de inventario y, en la actualidad no tienen uso alguno.

Atendiendo a la petición realizada por ASOCIACION DE VECINOS LAS CABILAS DE TORREJON DE ARDOZ, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la cesión del local 3B, sito en calle Arroyo, 1 a ASOCIACION DE VECINOS LAS CABILAS DE TORREJON DE ARDOZ, para lo cual se firmará el convenio de cesión.

SEGUNDO: La cesión se hace de forma gratuita, por un período de cinco años a contar desde la firma del convenio de cesión y prorrogable por otros cinco años mas de forma expresa, a excepción si el local fuera vendido por la propiedad durante ese período.

SEGUNDO: Todos los gastos que se originen como consecuencia del uso, conservación (luz, agua, etc.) y funcionamiento del inmueble objeto de esta cesión, serán por cuenta de la entidad concesionaria, así como cualesquiera otros que le sean imputables a causa de descuidos o negligencias.

TERCERO: La entidad cesionaria deberá suscribir póliza de responsabilidad civil que cubra los riesgos propios y los que se deriven de usuarios de la entidad.

CUARTO: Las obras de adaptación del local, necesarias para el desarrollo de los fines de la entidad cesionario, serán sufragados por dicha entidad, previa la oportuna obtención de las licencias municipales y autorización expresa de este AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Todas las obras que se ejecuten en estas condiciones quedarán en beneficio del inmueble, sin que pueda repercutirse total o parcialmente su importe al AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

QUINTA: Todo cambio o modificación de los cargos directivos y de representación de la entidad cesionaria deberá ser comunicado al AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDO en el plazo máximo de quince días naturales a partir de la fecha en la que los mismos se produzcan.

SEXTA: La entidad cesionaria deberá aportar a la firma del convenio de cesión, la fotocopia del CIF de la Asociación, fotocopia acta de nombramiento de los cargos directivos.

Torrejón de Ardoz a 17 septiembre de 2015. CONCEJAL DE BIENESTAR, CULTURA E INMIGRACIÓN. Fdo. Rubeñ Martínez Martín PDA 10.07.15

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 2.- y con carácter de urgencia que es aprobado por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Patrimonio, que dice, literalmente, lo siguiente:

En fecha 23 de abril de 2015 y con número 21468 del Registro de Entrada de Documentos, se solicita por ASOCIACIÓN DE APOYO A LA DIVERSIDAD GEA EDUCADORES, la cesión de uso de los locales núm. 1, 2, 3 y 4 sitios en Calle Maestro Barbieri, 1 de Torrejón de Ardoz, de propiedad Municipal.



Dichos locales se encuentran en Inventario de Bienes Municipal al núm. 130013 de inventario y, en la actualidad no tienen uso alguno.

Atendiendo a la petición realizada por ASOCIACION DE APOYO A LA DIVERSIDAD GEA EDUCADORES, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la cesión de los locales número 1, 2, 3 y 4 sitos en calle Maestro Barbieri, 1 de Torrejón de Ardoz a ASOCIACION DE APOYO A LA DIVERSIDAD GEA EDUCADORES, para lo cual se firmará el convenio de cesión.

SEGUNDO: La cesión se hace de forma gratuita, por un período de cinco años a contar desde la firma del convenio de cesión y prorrogable por otros cinco años mas de forma expresa, a excepción si el local fuera vendido por la propiedad durante ese período.

SEGUNDO: Todos los gastos que se originen como consecuencia del uso, conservación (luiz, agua, etc.) y funcionamiento del inmueble objeto de esta cesión, serán por cuenta de la entidad concesionaria, así como cualesquiera otros que le sean imputables a causa de descuidos o negligencias.

TERCERO: La entidad cesionaria deberá suscribir póliza de responsabilidad civil que cubra los riesgos propios y los que se deriven de usuarios de la entidad.

CUARTO: Las obras de adaptación del local, necesarias para el desarrollo de los fines de la entidad cesionaria serán sufragados por dicha entidad, previa la oportuna obtención de las licencias municipales y autorización expresa de este AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Todas las obras que se ejecuten en estas condiciones quedarán en beneficio del inmueble, sin que pueda repercutirse total o parcialmente su importe al AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

QUINTA: Todo cambio o modificación de los cargos directivos y de representación de la entidad cesionaria deberá ser comunicado al AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDO en el plazo máximo de quince días naturales a partir de la fecha en la que los mismos se produzcan.

SEXTA: La entidad cesionaria deberá aportar a la firma del convenio de cesión, la fotocopia del CIF de la Asociación, fotocopia de los Estatutos por los que se rige dicha Asociación, así como acta de nombramiento de los cargos directivos.

Torrejón de Ardoz a 17 septiembre de 2015. CONCEJAL DE BIENESTAR, CULTURA E INMIGRACIÓN. Fdo. Ruben Martínez Martín. PDA 10.07.15."



001036

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 3.- y con carácter de urgencia que es aprobado por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Hacienda, que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para dar cuenta a esa J.G.L. del decreto dictado por mí con fecha 31 de julio de 2015 relativo a la aprobación de la factura nº 20157569 por importe de 29.639,36 € de MAPFRE VIDA SA con C.I.F. A28229599 en concepto de ACCIDENTES COLECTIVOS - POLIZA 0551480025975 – RECIBO 660202132, debido a la urgencia en el pago de la misma.

Torrejón de Ardoz a 8 de septiembre de 2015. Fdo. M^a Dolores Navarro Ruiz.”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 4.- y con carácter de urgencia que es aprobado por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, que dice, literalmente, lo siguiente:

“El Ayuntamiento en Junta de Gobierno, en fecha 1 de junio de 2015, dada la evolución y el cumplimiento decisivo de la UEDB-22 del PGOU, se acordó la aprobación del borrador de escritura de Talleres Norma S.A Norma Componentes S.L, Asimismo se ha procedido a modificar algunas cláusulas que suponen elementos principales en la escritura, por lo que se propone la aprobación del mismo.

Conforme a lo anteriormente expuesto se propone al Ayuntamiento la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- APROBAR la modificación del borrador de escritura de Talleres Norma S.A Norma Componentes S.L

SEGUNDO.- FACULTAR al Sr. Alcalde para suscribir cuantos documentos sean precisos para firmar, rectificar, completar, añadir o quitar conceptos y expresiones de la escritura que puedan ser innecesarias o superfluas.

TERCERO.- En virtud de la encomienda de fecha 1 de Junio de 2009, por la que se acordó la encomienda de gestión del desarrollo de la UEDB 22 “El Girasol” a la EMVS, la EMVS procederá a la firma de la escritura referida.

En Torrejón de Ardoz, a 17 de septiembre de 2015. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD Y URBANISMO. Fdo.: José Luis Navarro Coronado. P.D.A. 10/07/15.”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 5.- y con carácter de urgencia que es aprobado por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción del Alcalde-Presidente, que dice, literalmente, lo siguiente:

“ Se propone a la Junta de Gobierno local, con los informes favorables de Secretaria General e Intervención General, el siguiente acuerdo:

Que con fecha 9 de abril de 2.013, se dictó sentencia por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 18 de Madrid, en el Procedimiento Ordinario 67/2011.



Que en virtud de la citada sentencia, las partes llegaron a una transacción extrajudicial, en la que ENLAZA AMERICA S.L., condonaba el 20 % de la deuda, reconociendo así mismo el Ayuntamiento adeudar la cantidad de 2.017.957,92 € IVA incluido.

Que como forma de pago se fijó la siguiente, la entrega a ENLAZA AMERICA S.L., por parte de la Empresa Municipal de Vivienda y Suelo de Torrejón de Ardoz, S.A., conforme a la encomienda del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, de 168 plazas de garaje situadas en el parking de Barrio Verde.

Que llegado el día de elevación a público del citado acuerdo, solo pudieron escriturarse 44 plazas del total de 168, por encontrarse el resto gravadas con hipoteca y por tanto por causas ajenas a ENLAZA AMERICA, S.L.

Que el resto de las plazas objeto del reiterado acuerdo, es decir 124, fueron escrituradas en el mes de septiembre de 2014, y la tasación de las mismas según el documento aportado por ENLAZA AMERICA, S.L., ha reducido su valor considerablemente en virtud de la estrategia de ventas de la EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE TORREJON DE ARDOZ puesta en funcionamiento en abril de 2014, motivo por el cual ENLAZA AMERICA, S.L., alega perjuicio económico, como consecuencia del retraso en materializar de manera completa el acuerdo alcanzado.

Que en virtud de los antecedentes mencionados, ENLAZA AMÉRICA, S.L., tasa los perjuicios económicos en la cantidad aproximada de 65.000 €, cantidad que en virtud de la documentación aportada por Enlaza, y la tasación efectuada de las plazas de garaje en la actualidad parte de la EMVS de Torrejón de Ardoz, acepta la Secretaría General a través del preceptivo informe.

Las partes consideran que es económicamente equilibrado llegar a un acuerdo.

En función de que el acuerdo ha de seguir un procedimiento, y como borrador, se propone a la Junta de Gobierno Local y siempre sujeto a la condición de aprobación por Enlaza America S.L., con C.I.F. nº B-83.944.066, se propone lo siguiente:

1º.- Que el Ayuntamiento por tanto reconoce adeudar el importe de 63.525 € por los perjuicios económicos causados a ENLAZA AMERICA, S.L., y se compromete de mutuo acuerdo con el acreedor al pago de los mismos de la siguiente forma:

Mediante la transmisión de 7 plazas de aparcamiento, situadas en el Sótano Dos del parking, "Barrio Verde", todas ellas libres de cargas y gravámenes y sin ocupantes de ningún tipo, siendo la valoración unitaria de cada plaza (según informe de tasación emitido por SOTASA de fecha 6 de Noviembre de 2014) de SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (7.500 €), más su correspondiente IVA (21 %) de MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (1.575 €), lo que hace un total de NUEVE MIL SETENTA Y CINCO (9.075€)

2º.- Que la EMVS de Torrejón de Ardoz, S.A., cuyo accionariado se encuentra suscrito por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en su totalidad, queda obligada a través de la encomienda por parte del Ayuntamiento al cumplimiento de lo contenido en el presente acuerdo.



001038

3º.- La elevación a público se realizará a requerimiento de ENLAZA AMERICA, SL. Los gastos de elevación a público e inscripción del presente acuerdo, correrán a cargo del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

4º.- Ambas partes acuerdan, de conformidad con lo pactado, y aprobado en Junta de Gobierno Local, no tener nada más que reclamarse por las cuestiones aquí citadas, renunciando ENLAZA AMERICA, S.L. a las acciones judiciales que los daños y perjuicios que se les hubieran podido producir, declarando expresamente encontrarse satisfechos a través de la firma del presente acuerdo.

Torrejón de Ardoz, a 17 de septiembre de 2015. ALCALDE. Fdo.: Ignacio Vázquez Casavilla

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 6.- y con carácter de urgencia que es aprobado por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción del Alcalde-Presidente, que dice, literalmente, lo siguiente:

“Se propone a la Junta de Gobierno local, con los informes favorables de Secretaria General y Recaudador General, el siguiente acuerdo:

Que la mercantil ENLAZA AMERICA, S.L., es propietaria de la parcela sita en Calle Hilados, Calle Pozo de las Nieves, y Calle Silicio, con referencia catastral 1074601VK6717S0001DQ, cuyo recibo de IBI se adjunta para una mejor identificación.

Que desde junio de 2.009 sobre la superficie de dicha parcela se ha instalado un parque infantil denominado “Parque del Sol” que además se encuentra delimitado con una valla perimetral.

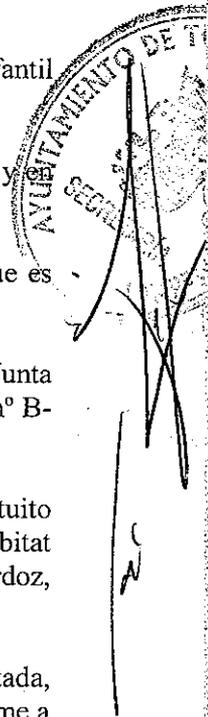
Que la mercantil propietaria tiene limitadas las facultades de uso y disfrute de la parcela citada y consecuencia se siente perjudicada por la repercusión del Impuesto de Bienes Inmuebles municipal.

Por tales razones y con objeto de regularizar la situación descrita, ambas partes consideran que es económicamente equilibrado llegar a un acuerdo.

En función de que el acuerdo ha de seguir un procedimiento, y como borrador, se propone a la Junta de Gobierno Local y siempre sujeto a la condición de aprobación por Enlaza América S.L., con C.I.F. nº B-83.944.066, se propone lo siguiente:

1º.- Que ENLAZA AMERICA, S.L., reconoce la constitución de un derecho de usufructo gratuito sobre la rasante de la parcela registral con nº de finca 65.538, cuya localización es Calle Cañada s/n (Habitat III), con referencia catastral 1074601VK6717S0001DQ a favor del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, desde junio de 2009 y por un plazo de 30 años.

2º.- Que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en calidad de usufructuario sobre la parcela citada, tramitará ante la Gerencia de Catastro de Madrid Provincia la alteración jurídica correspondiente conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario, asumiendo la posición de sujeto pasivo del IBI conforme a lo previsto en los artículos 61.1c) y 63 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.





3º.- Así mismo, y en consecuencia de lo anterior, se reconoce el derecho de la mercantil ENLAZA AMERICA, S.L a obtener la devolución de las cuotas que hubiera podido abonar por este concepto.

4º.- Este acuerdo se aprobará por la Junta de Gobierno Local con los oportunos informes de los técnicos competentes.

5º.- Que con la firma del acuerdo, ambas partes dan por finalizado este asunto, sin que ninguna tenga nada que reclamar a la otra por el asunto de referencia.

Torrejón de Ardoz a 17 de septiembre de 2015. ALCALDE. Fdo.: Ignacio Vázquez Casavilla."

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 7.- y con carácter de urgencia que es aprobado por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación con el Expte. PA 22/2015 iniciado para la contratación de la DECORACIÓN DEL RECINTO CENTRO DURANTE LA CAMPAÑA DE NAVIDAD 2015/2016 Y 2016/2017, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente para la contratación de la DECORACIÓN DEL RECINTO CENTRO DURANTE LA CAMPAÑA DE NAVIDAD 2015/2016 Y 2016/2017, así como los Pliegos de Condiciones Económico Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO.- El tipo de licitación, para los dos años de contrato, será de DOSCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (240.000 €), IVA incluido, a razón de 120.000 euros al año. Dicho tipo se desglosa en un importe de 198.347,11 euros más 41.652,89 euros correspondientes al IVA.

El importe estimado del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 88 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, será de 396.694,22 € (importe sin IVA), incluidas las posibles prórrogas.

El tipo de licitación, a efectos económico-presupuestarios, quedaría distribuido de la siguiente forma:

- Ejercicio 2015: importe máximo de 5.000 euros, IVA incluido.
- Ejercicio 2016: importe máximo de 120.000 euros, IVA incluido.
- Ejercicio 2017: importe máximo 115.000 euros, IVA incluido.

Además del importe que recibirá el adjudicatario por la realización del contrato, se retribuirá de lo que perciba de las personas usuarias de las siguientes actividades, las cuales los licitadores deberán proponer los precios de cada una de ellas, teniendo en cuenta los siguientes importes máximos:

- Uso de tranvía eléctrico según recorrido 3 €
- Uso de Circuito Tren Express según recorrido3 €
- Carrusel3 €
- Noria3 €

Los precios de las actividades serán aprobados por el órgano de contratación.



001040

TERCERO.- La duración del contrato serán las Campañas de Navidad 2015/2016 y 2016/2017, pudiendo prorrogarse para dos campañas más (Campaña 2017/2018 y 2018/2019). La prórroga obligatoria para el contratista, debiendo realizarse de forma expresas por el órgano de contratación, sin que pueda producirse el consentimiento tácito de ambas partes.

Deberá estar decorado el recinto, y realizar una prueba el día 26 de Noviembre de 2015. Para las sucesivas campañas se decorará en los plazos que establezca el Ayuntamiento.

CUARTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y varios criterio de adjudicación, conforme a lo establecido en el artículo 157 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público con un periodo de presentación de proposiciones de QUINCE DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como en el Perfil de Contratante.

QUINTO.- El órgano gestor es el Departamento de Festejos.

SEXTO.- Aprobar el tipo de licitación. Se da el visto bueno por la Intervención, existiendo crédito disponible en la aplicación presupuestaria 030 24100 22799 denominada CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

SÉPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Festejos.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 21 de septiembre de 2015. Fdo.: D^a. María Dolores Navarro Ruiz."

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 8.- y con carácter de urgencia que es aprobado por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación con el Expte. PA 23/2015 iniciado para la ENAJENACIÓN DE VARIAS PARCELAS EN SOTO DEL HENARES DE TORREJÓN DE ARDOZ (PARCELAS U16.12.1, U16.12.2, U16.12.3, U16.12.4, U16.12.15, U18B.2.1, U18B.2.2, U18B.2.2, U18B.2.3, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente para la contratación de la ENAJENACIÓN DE VARIAS PARCELAS EN SOTO DEL HENARES DE TORREJÓN DE ARDOZ (PARCELAS U16.12.1, U16.12.2, U16.12.3, U16.12.4, U16.12.15, U18B.2.1, U18B.2.2, U18B.2.2, U18B.2.3, así como el Pliego de Condiciones Económico Administrativas.

SEGUNDO.- El tipo de licitación se establece en OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (824.285,48 €), más el 21% de IVA, el cual se divide en los siguientes lotes:

LOTE Y PARCELA	TIPO DE LICITACIÓN
LOTE 1: Parcela U.16.12.1 SOTO DEL HENARES	108.247,82 €
LOTE 2: Parcela U.16.12.2 SOTO DEL HENARES	108.247,82 €
LOTE 3: Parcela U.16.12.3 SOTO DEL HENARES	108.247,82 €
LOTE 4: Parcela U.16.12.4 SOTO DEL HENARES	108.247,82 €
LOTE 5: Parcela U.16.12.5 SOTO DEL HENARES	109.443,23 €



001041

LOTE 6: Parcela U.18-B.2.1 SOTO DEL HENARES	68.147,87 €
LOTE 7: Parcela U.18-B.2.2 SOTO DEL HENARES	72.797,21 €
LOTE 8: Parcela U.18-B.2.3 SOTO DEL HENARES	68.108,68 €
LOTE 9: Parcela U.18-B.2.4 SOTO DEL HENARES	72.797,21€

Los licitadores podrán presentarse bien a uno, varios o todos los lotes. Las ofertas presentadas lo serán siempre al alza, no admitiéndose proposiciones con tipo inferior al previsto.

TERCERO.- El adjudicatario abonará el precio de la parcela objeto del contrato de la siguiente forma:

Pago total del precio adjudicado a la firma de la escritura pública de compraventa, que tendrá lugar en el plazo de los treinta días siguientes al de la notificación de la adjudicación. A tal fin el Ayuntamiento requerirá al adjudicatario con al menos 8 días de antelación notificándole la fecha en que se procederá al otorgamiento de la escritura, haciéndole saber que en las 48 horas previas a la misma deberá hacerse efectivo el pago del precio.

Si el adjudicatario no abonare el precio o no compareciere a la firma, el Ayuntamiento podrá resolver la adjudicación con el mero requerimiento que en tal sentido haga al incumplido quedando en poder de la Administración las garantías prestadas por el concursante.

Cuando por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, se resolverá el mismo en los términos del apartado anterior con pérdida de la fianza e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, pudiéndose adjudicar al licitador o licitadores siguientes a aquél, por orden de la valoración de sus ofertas, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

Vendrá obligado el adjudicatario a abonar con anterioridad a la fecha de la formalización, todos los gastos de adjudicación, incluidos los anuncios en todos los medios que se haya publicado el concurso, con un máximo de 2.000 euros.

Serán de su cuenta, además, todos los gastos de la formalización de la escritura pública, primeras y segundas copias y los gastos registrales, debiendo dar copia al Ayuntamiento de la inscripción de la escritura.

CUARTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y varios criterio de adjudicación, conforme a lo establecido en el artículo 157 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público con un periodo de presentación de proposiciones de VEINTE DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como en el Perfil de Contratante.

QUINTO.- Se da el visto bueno a la venta de las parcelas por la Intervención.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Urbanismo y Patrimonio.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 21 de septiembre de 2015. Fdo.: D^a. María Dolores Navarro Ruiz."



001042

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 9.- y con carácter de urgencia que es aprobado por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por el Departamento de Conservación de la Ciudad se ha solicitado al Departamento de Contratación se tramite la contratación de las obras de EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CLIMATIZACIÓN DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO DE TORREJÓN DE ARDOZ. El Coordinador de Proyectos de Mantenimiento de Edificios Públicos con fecha 16 de septiembre de 2015 justifica la necesidad e idoneidad de su contratación de acuerdo con el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, en relación al expediente para la contratación del la EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CLIMATIZACIÓN DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO DE TORREJÓN DE ARDOZ (Expte. PNCP 33/2015), apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente para la contratación del la EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CLIMATIZACIÓN DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO DE TORREJÓN DE ARDOZ, así como el Proyecto y el Pliego de Condiciones Económico Administrativas.

SEGUNDO.- El importe máximo del contrato es de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y OCHO CENTIMOS (337.407,78 €), IVA incluido, desglosado en un importe de 278.460,42 euros, más 58.564,63 euros correspondiente al 21% de IVA.

TERCERO.- El plazo de ejecución de las obras será el establecido en el proyecto, contando a partir del comienzo de las mismas, que tendrá lugar el primer día laborable siguiente al de suscripción del Acta de Replanteo.

El plazo máximo para la suscripción del acta de replanteo será de 30 días contados a partir del día siguiente laborable al de notificación al contratista de la adjudicación del contrato.

CUARTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Negociado con Publicidad, conforme a lo establecido en el artículo 170 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público con un periodo de presentación de proposiciones de OCHO DÍAS NATURALES, contados a partir de su publicación en el PERFIL DEL CONTRATANTE del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (www.ayto-torrejón.es, en el Perfil del Contratante).

QUINTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Conservación de la Ciudad.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 21 de septiembre de 2015. Fdo.: D^a. María Dolores Navarro Ruiz.”



001043

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 10.- y con carácter de urgencia que es aprobado por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por Junta de Gobierno Local de fecha 8 de febrero de 2010, se adjudicó definitivamente el SUMINISTRO CONSISTENTE EN EL ARRENDAMIENTO DE OCHO VEHICULOS PARA LA POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a la mercantil FINANZIA AUTORENTING S.A., con C.I.F.: A-60028776 (hoy BBVA AUTORENTING S.A. con C.I.F. A-60028776). Expte. 155/2009

Finalizado el renting, la adjudicataria dio al ayuntamiento la posibilidad de ejercer la opción de compra de los vehículos, siendo interés del mismo ejercer dicha opción respecto dos de los vehículos, con matrícula 8492-GXB y 8574-GXB.

A la vista de todo lo anteriormente expuesto, se proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte. 155/2009, relativo al SUMINISTRO CONSISTENTE EN EL ARRENDAMIENTO DE OCHO VEHICULOS PARA LA POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Ejercer la opción de compra de los vehículos TOYOTA RAV 4 DIESEL 5P 2.2 D4D ACTIVE 150CV 4X4, con matrícula 8492-GXB y 8574-GXB, derivada del contrato de SUMINISTRO CONSISTENTE EN EL ARRENDAMIENTO DE OCHO VEHICULOS PARA LA POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ adjudicado a la mercantil FINANZIA AUTORENTING S.A., con C.I.F.: A-60028776 (hoy BBVA AUTORENTING S.A. con C.I.F. A-60028776).

SEGUNDO.- El importe total de la compra de los vehículos 8492-GXB y 8574-GXB será de SIETE MIL EUROS (7.000 €), impuestos y gastos incluidos, a razón de 3.500 euros cada vehículo.

TERCERO.- La fecha efectiva de la adquisición será desde aquella en la que BBVA AUTORENTING S.A. transfiera la titularidad de los vehículos al ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y así conste en la Dirección General de Tráfico.

La mercantil BBVA AUTORENTING S.A. deberá poner en conocimiento del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a la mayor brevedad posible, el cambio de titularidad anteriormente mencionado.

CUARTO.- Incorporar dichos vehículos a la flota del Ayuntamiento y realizar los trámites oportunos para asegurarlos, inscribirlos en el Registro municipal y realizar su mantenimiento periódico.

QUINTO.- Aprobar el gasto de 7.000 euros para la adquisición de los vehículos 8492-GXB y 8574-GXB, realizada Retención de Crédito en la aplicación presupuestaria 070 13200 62400, denominada VEHÍCULOS DE POLICÍA LOCAL (nº de Operación 220150010882). Se informa por la Intervención con fecha 11 de septiembre de 2015.

SEXTO.- Notificar la presente resolución a la mercantil BBVA AUTORENTING S.A. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención, Patrimonio y Policía Local.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.



Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales
01281489

001044

En Torrejón de Ardoz, a 21 de septiembre de 2015. Fdo.: D^a. María Dolores Navarro Ruiz.”

No habiendo más asuntos para tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión a las diez horas y treinta y cinco, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

I. *Navarro*



